DECRETO Nº 669/2.021.
CONCORDIA, 22/06/2.021.

VISTO que mediante Decreto Nº 346/20 se asignó una Habilitación de Caja Menor a la Coordinación Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gestión, actualmente Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, a los fines de posibilitar el cumplimiento de las funciones y tareas previstas mediante las Ordenanzas Nº 37.072/19 y Nº 37.076/19 y,

CONSIDERANDO:

Que es decisión de esta nueva gestión municipal, asignar fondos fijos a las áreas y dependencias que en virtud de las tareas y funciones previstas y asignadas en el marco normativo vigente y aplicable en la Administración Pública Municipal posibiliten cumplir los objetivos previstos.

Que en tal sentido la Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, tiene entre su competencia orgánica funciones y tareas que no admiten dilación para su realización y que en muchos casos requieren la asistencia económica para desarrollarlas, lo que no permite la previa realización de trámites administrativos para contar con los fondos necesarios.

Que atento al incremento de tareas asignadas y actividades relacionadas con los asuntos inherentes a las funciones de dicha dependencia, resulta necesario contar con mayores recursos económicos que permitan afrontar los gastos que demanda la efectiva ejecución de las tareas que el normal funcionamiento requiere.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas ha tomado la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 10.027 y su modificatoria Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese incrementar en la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000,00) mensual, la asignación de Habilitación de Caja Menor otorgada mediante Decreto Nº 346/20 a la Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, elevando el monto total de los fondos asignados a la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000,00) a los fines de posibilitar el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas de acuerdo al organigrama vigente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el responsable de la administración de los fondos de dicha Caja Menor, agente municipal Sr. José Luis Gómez -DNI Nº

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Cra. MÓNICA L. LIFSCHITZ
Secret. de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

14.687.146- Legajo Nº 3282, deberá arbitrar las medidas pertinentes a los efectos de dar adecuado uso de los mismos.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que la rendición de la Caja Menor otorgada a la Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno estará sujeta a las disposiciones vigentes en la materia, como asimismo a los controles que al efecto realice la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Facultase a la Contaduría Municipal a realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MÓNICA L. FISCHITTI
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA